



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

GUANAJUATO
Gobierno del Estado • Secretaría de
Desarrollo Económico Sustentable

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO. (SAPAM)
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	REGLAMENTO QUE REGULA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.
FECHA DE VIGENCIA:	AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
FECHA ULTIMA ACTUALIZACIÓN:	22/02/2022 (FECHA DE PUBLICACIÓN).

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN
Consejo Directivo del SAPAM y el Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato.

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN
I. El Ayuntamiento;
II. El titular de la Presidencia Municipal;
III. El SAPAM en lo que respecta a la zona urbana y comunidades adheridas; y,
IV. Los Comités Rurales del Agua, en lo que respecta a las comunidades rurales.

TIPO DE ORDENAMIENTO	INDICE DE REGULACION
Municipal.	<p>TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPITULO ÚNICO DEL OBJETO DEL REGLAMENTO (art. 1 -13).</p> <p>▪ TÍTULO SEGUNDO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO.</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SAPAM (art. 14-17)</p> <p>CAPITULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO DEL SAPAM (art. 18-28).</p> <p>▪ TITULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL Y LAS ÁREAS DEL SAPAM</p>

Carrazo



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

GUANAJUATO
 Gobierno del Estado • Secretaría de
 Desarrollo Económico Sustentable

TIPO DE ORDENAMIENTO	INDICE DE REGULACION	
Municipal	<p>CAPITULO PRIMERO DE LA INTEGRACION (art. 29-38).</p> <p>CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO (art. 39-43).</p> <p>CAPITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (art. 44-50).</p> <p>CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL Y LAS AREAS QUE CONFORMAN EL SAPAM (art. 51-73).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO CUARTO DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES RURALES DEL AGUA <p>CAPITULO ÚNICO DE LOS COMITÉS RURALES DEL AGUA (art. 74-87).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO QUINTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS <p>CAPITULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS (art. 88-104).</p> <p>CAPITULO SEGUNDO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE (art. 105-123).</p> <p>CAPITULO TERCERO DEL USO EFICIENTE DEL AGUA (art. 124-125)</p> <p>CAPITULO CUARTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO (art. 126-172).</p> <p>CAPITULO QUINTO DEL SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y REUTILIZACION DE AGUAS Y LODOS SANEADOS (art. 173-202).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO SEXTO DE LA FATIBILIDAD Y CONSTANCIA DE SERVICIOS <p>CAPITULO PRIMERO DE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS (art. 203-221).</p>	<p>CAPITULO SEGUNDO DE LA CONSTANCIA DE SERVICIOS (art. 222-228).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO SEPTIMO DE LAS TARIFAS <p>CAPITULO ÚNICO DE LAS TARIFAS (art. 229-241).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS <p>CAPITULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO (art. 242-246).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO NOVENO INSPECCION, VERIFICACION, INFRACCIONES Y SANCIONES Y DENUNCIA POPULAR. <p>CAPITULO PRIMERO INSPECCION Y VERIFICACION (art. 247-258).</p> <p>CAPITULO SEGUNDO INFRACCIONES Y SANCIONES (art. 259-265).</p> <p>CAPITULO TERCERO DENUNCIA POPULAR (art. 266-269).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO DECIMO DE LOS RECURSOS <p>CAPITULO UNICO DE LOS RECURSOS (art. 270-277).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ TITULO DECIMO PRIMERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS <p>CAPÍTULO ÚNICO RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES (art. 278-279).</p> <p>TRANSITORIOS</p>

Carranza



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

GUANAJUATO
Gobierno del Estado · Secretaría de
Desarrollo Económico Sustentable

OBJETO DE LA REGULACION

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en todo el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato., cuyo objeto es:

- I. Regular la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición, uso y reutilización de las aguas residuales y de los lodos, en la zona urbana y comunidades rurales adheridas al mismo, así como comprendiendo en ello la planeación, programación, construcción, mantenimiento, administración, operación, innovación, mejoramiento y control de las obras necesarias para su prestación;
- II. Regular a los Comités Rurales del Agua que prestan los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, disposición, uso y reutilización de las aguas residuales y de los lodos dentro del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, con fundamento en el artículo 236, 237, 239 fracción III y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- III. Regular la estructura orgánica, funciones y atribuciones del Órgano de Gobierno y las diferentes áreas que conforman el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle de Santiago;
- IV. Proveer la exacta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales, Normas Oficiales Mexicanas y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como las leyes y reglamentos con respecto a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición, uso y reutilización de las aguas residuales y de los lodos, en la zona urbana y comunidades rurales del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato;
- V. Establecer las directrices para procurar la calidad, cantidad, equidad y continuidad de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición, uso y reutilización de las aguas residuales y de los lodos en toda su población, en forma autosuficiente y sustentable;
- VI. Prevenir y controlar la contaminación de las aguas estableciendo los límites máximos permisibles de contaminantes de las aguas residuales, así como las condiciones particulares de descarga, de conformidad con la normatividad legal aplicable, y;
- VII. Determinar las facultades de inspección, vigilancia, supervisión, determinación, cobro y sanción por infracciones e incumplimiento de obligaciones relativas a los servicios que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago.

MATERIAS REGULADAS: Prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición, uso y reutilización de las aguas residuales y de los lodos, Comités Rurales de agua

SECTORES REGULADOS: Doméstico, comercial, industrial, público y privado del Municipio de Valle de Santiago.

SUJETOS REGULADOS: Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.

CUENTA CON FACULTAD PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y/O VISITAS DOMICILIARIAS:

NO

SI (ESPECIFICAR EL FUNDAMENTO JURIDICO)

Artículos: 247 -258 y demás relativas y aplicables del Reglamento.



REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

GUANAJUATO
Gobierno del Estado • Secretaría de
Desarrollo Económico Sustentable

TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION

- VS-SAPAM-01** Contratación de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para tomas habitacionales.
- VS-SAPAM-02** Contratación de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para tomas no habitacionales.
- VS-SAPAM-03** Suministro e instalación de medidores de agua potable.
- VS-SAPAM-04** Duplicado de recibo notificado.
- VS-SAPAM-05** Constancia de no adeudo.
- VS-SAPAM-06** Cambio de titular.
- VS-SAPAM-07** Suspensión voluntaria de la toma.
- VS-SAPAM-08** Reactivación de la cuenta.
- VS-SAPAM-09** Inspección general en la instalación interna.
- VS-SAPAM-10** Limpieza de descarga sanitaria con varillas.
- VS-SAPAM-11** Limpieza descargas sanitarias con equipo hidroneumático.
- VS-SAPAM-12** Reconexión de toma de agua en la red.
- VS-SAPAM-13** Reconexión de drenaje.
- VS-SAPAM-14** Agua para pipas y transporte de agua en pipa.
- VS-SAPAM-15** Suministro e instalación de válvula expulsora de aire.
- VS-SAPAM-16** Carta de factibilidad.
- VS-SAPAM-17** Constancia de Servicios
- VS-SAPAM-18** Revisión de proyectos para inmuebles y lotes de uso doméstico, y para inmuebles no domésticos.
- VS-SAPAM-19** Supervisión de obra
- VS-SAPAM-20** Recepción de Obras para inmuebles y lotes de uso doméstico y para inmuebles no domésticos.
- VS-SAPAM-21** Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales.
- VS-SAPAM-22** Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para desarrollos no habitacionales.
- VS-SAPAM-23** Venta de Agua Tratada
- VS-SAPAM-24** Recepción de Aguas Residuales en la PTAR
- VS-SAPAM-25** Permiso de descarga no domestica a la red de alcantarillado
- VS-SAPAM-26** Descuento por pago anualizado
- VS-SAPAM-27** Descuento a grupos especiales: pensionado, jubilados, personas con discapacidad y adultas mayores.
- VS-SAPAM-28** Descuento a grupos especiales: Asociaciones civiles sin fines de lucro como alcohólicos anónimos, asilos de ancianos, entre otros.
- VS-SAPAM-29** Ajuste especial en la facturación: Asignación mensual gratuita a instituciones educativas públicas.



Sello de la Dirección


Ing. Arturo Castillo Serrano
Firma del Director.